

|                                                                                                                   |         |                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------|
|  GOBERNACIÓN DE<br><b>Boyacá</b> | FORMATO | VERSIÓN: 1            |
|                                                                                                                   |         | CÓDIGO: A-AD-GC-F-029 |
| INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN                                                                          |         | FECHA: 26/Feb/2021    |

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

|                |       |             |   |
|----------------|-------|-------------|---|
| CONTRATO:      | _____ | CONVENIO:   | X |
| INTERVENTORÍA: | _____ | SUPERVISIÓN | X |
| PARCIAL        | _____ | FINAL       | X |

|                                          |                     |    |      |        |                                           |      |         |    |      |        |    |      |
|------------------------------------------|---------------------|----|------|--------|-------------------------------------------|------|---------|----|------|--------|----|------|
| INFORME No:                              | 3                   |    |      | FECHA: | 24                                        | de   | OCTUBRE | de | 2023 |        |    |      |
| PERIODO:                                 | DEL                 | 1  | de   | MAYO   | de                                        | 2023 | AL      | 25 | de   | AGOSTO | de | 2023 |
| No. CONTRATO O CONVENIO                  | 254                 | DE | 2023 | FECHA: | 21/01/2023                                |      |         |    |      |        |    |      |
| VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO            | \$ 213.550.467,39   |    |      | RPC    | 357 y 4793 de 2023 Departamento de Boyacá |      |         |    |      |        |    |      |
| REGISTRO BP y P No.                      | 2022 00005 0026     |    |      |        |                                           |      |         |    |      |        |    |      |
| CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO | MUNICIPIO DE TOPAGA |    |      |        |                                           |      |         |    |      |        |    |      |

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TOPAGA, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, DURANTE EL AÑO 2023, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

| INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO                        |                                                                                                          |                   |                                                              |      |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------|------|
| NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR                        | FANY ALICIA MONROY ARIAS                                                                                 |                   |                                                              |      |
| Teléfono:                                                  | 3208541542                                                                                               | Dirección:        | CARRERA 10 No. 18 - 68 Piso Cuarto - Secretaría de Educación |      |
| FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN                             |                                                                                                          | CONTRATO/CONVENIO |                                                              |      |
|                                                            |                                                                                                          | dd                | mm                                                           | aaaa |
| FECHA DE INICIACIÓN                                        |                                                                                                          | 26                | 01                                                           | 2023 |
| PLAZO INICIAL                                              | SIETE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 76 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR |                   |                                                              |      |
| PLAZO CON ADICIONES                                        | SIETE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 90 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR |                   |                                                              |      |
| FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL     |                                                                                                          | 25                | 08                                                           | 2023 |
| FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones) |                                                                                                          |                   |                                                              |      |

INFORME ADMINISTRATIVO

| RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.) |                    |             |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|
| CONTRATO O CONVENIO                                                       |                    |             |
| DESCRIPCIÓN                                                               | FECHA (dd/mm/aaaa) | OBSERVACIÓN |
| ACTA DE INICIACIÓN                                                        | 26-ene-23          | NINGUNA     |
| ACTA PARCIAL 1                                                            | 8-mar-23           | NINGUNA     |
| ACTA PARCIAL 2                                                            | 17-may-23          | NINGUNA     |
| ACTA DE TERMINACIÓN                                                       | 25-ago-23          | NINGUNA     |
| ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN                                       | 24-oct-23          | NINGUNA     |

| ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO |                              |       |       |
|--------------------------------|------------------------------|-------|-------|
| CONTRATO O CONVENIO            |                              |       |       |
| NUMERO DE ADICIONAL            | FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa) | VALOR | PLAZO |

|   |           |                  |                                                          |
|---|-----------|------------------|----------------------------------------------------------|
| 1 | 29-may-23 | \$ 46.987.013,03 | AMPLIAR EL PLAZO EN 14 DÍAS<br>CALENDARIO ACADÉMICO MÁS. |
|---|-----------|------------------|----------------------------------------------------------|

| MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO |                     |                                     |                          |
|----------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| No.                                    | CLAUSULA MODIFICADA | FECHA MODIFICATORIO<br>(dd/mm/aaaa) | DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN |
|                                        |                     |                                     |                          |

| SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |   |   |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---|---|-------------------------------------------|
| ACTIVIDADES PACTADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ACTIVIDADES EJECUTADAS                                                                                                                                                                                                                                                                          | VERIFICACIÓN EJECUCIÓN |   |   | OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique) |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | T                      | P | N |                                           |
| 1. Cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución 335 de 2021 Titulo III de los Actores de PAE y sus responsabilidades ademas de las contenidas en el decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | La administración municipal con el apoyo del Comité Técnico Operativo, recepciona las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios de las diferentes unidades aplicativas, con el diagnóstico existente y los inventarios, prioriza las inversiones.                                           | X                      |   |   |                                           |
| 2.Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN, la UAPA y el Departamento de Boyacá, realizar las capacitaciones a los funcionarios del Municipio y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación,coordinación y ejecución del PAE.                                                                                                                                                                                                                                     | Con base en las orientaciones dadas por el MEN y el departamento, el municipio realiza capacitaciones a funcionarios, operadores del PAE, y Rectores.                                                                                                                                           | X                      |   |   |                                           |
| 3. Disponer de la cuenta Maestra establecida en las Resoluciones 4835 de 2015 y 2248 de 2018, para el manejo de los recursos provenientes de este convenio, si dicha cuenta maestra llegase a generar rendimientos financieros, estos deben sereintegrados al departamento de Boyacá, al finalizar el convenio, discriminando los rendimientos generados de manera mensual desde la fecha del primer desembolso por parte del departamento hasta la fecha de pago del acta de liquidación del municipio al operador. | El municipio tiene aperturada cuenta maestra para el manejo de los recursos.                                                                                                                                                                                                                    | X                      |   |   |                                           |
| 4. Verificar ante la entidad bancaria correspondiente que la cuenta bancaria se encuentre exenta de cobros o gravámenes de movimientos financieros, teniendo en cuenta el origen de los recursos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Según certificación bancaria se puede evidenciar que la cuenta bancaria se encuentra exenta de cobros y gravámenes de movimientos financieros.                                                                                                                                                  | X                      |   |   |                                           |
| 5. Allegar a la oficina del PAE copia del contrato o convenio realizado con el operador para la ejecución del programa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El municipio allego copia del contrato suscrito con el Operador para la ejecución del convenio.                                                                                                                                                                                                 | X                      |   |   |                                           |
| 6. Establecer como parte integrante de las contrataciones derivadas del presente convenio los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE, definidos por el MEN en la Resolución 335 de 2021 acompañadas de los anexos técnicos y emitidas por la Unidad administrativa especial de alimentación escolar alimentos para aprender UApA                                                                                                                                                                 | El Municipio opera teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del PAE definidos por el MEN como parte integrante de las contrataciones.                                                                                                                         | X                      |   |   |                                           |
| 7. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el sistema integrado de calidad de la Gobernación.                                                                                                                                                                                                                                                | El Municipio ha estado realizando el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa por medio del Supervisor Municipal delegado para dar cumplimiento a este convenio junto con el acompañamiento del Departamento a través de la persona encargada como apoyo a la supervisión. | X                      |   |   |                                           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                        |   |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|--|--|
| 8. Entregar en físico y archivo original en las oficinas de PAE, dentro de los diez días hábiles del mes siguiente, al mes ejecutado, al DEPARTAMENTO (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) consolidado de raciones efectivamente entregadas, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos. La Gobernación de Boyacá, solamente tendrá en cuenta para el giro de los recursos, los beneficiarios que se encuentren marcados con la estrategia de permanencia de alimentación escolar en el SIMAT, para lo cual el Municipio deberá realizar el seguimiento con la información reportada en cada una de las Instituciones educativas. | Se mantiene constante comunicación con los municipios donde se les insiste en la importancia de radicar oportunamente la información.                                                                                                  | X |  |  |  |
| 9. Adelantar el control social del Programa de acuerdo en lo establecido en la Resolución 335 de 2021 Título III de los Actores de PAE y sus responsabilidades, además de las contenidas en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio deberá promover y solicitar a su personero la conformación de las veedurías ciudadanas que realizará                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | El municipio promueve el control social convocando a comités operativos municipales, promoviendo la participación ciudadana y asistiendo a mesas públicas.                                                                             | X |  |  |  |
| 10.Hacer mención del Departamento de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional y UAPA e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus Oficinas de Comunicaciones, en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de alimentación escolar departamental.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | El Municipio reconoce el liderazgo del Departamento de Boyacá y el Ministerio de Educación Nacional, en las diferentes acciones y ha incorporado los logotipos en los documentos relacionados con el programa de alimentación escolar. | X |  |  |  |
| 11.Hacer seguimiento al registro de las raciones entregadas el cual deberá ser certificado por el rector de la institución educativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Los Rectores llevan el registro diario de los estudiantes que reciben las raciones servidas.                                                                                                                                           | X |  |  |  |
| 12.El Municipio debe reportar la información a la plataforma CHIP en los plazos y términos establecidos por la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | el municipio reporta la información en la plataforma CHIP.                                                                                                                                                                             | X |  |  |  |
| 13. El municipio promoverá la creación y realización del comité de seguimiento operativo municipal de acuerdo a lo establecido en la Resolución 29452 de 29 de diciembre de 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | El Municipio crea el comité técnico operativo de PAE y realizará los comités establecidos por la Ley.                                                                                                                                  | X |  |  |  |
| 14. En atención a la ley 2046 de 2020 el municipio verificara que su operador cumpla con el mínimo del 30% de compras locales y se deba diligenciar el formato establecido para tal fin de forma bimensual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | El Municipio solicita informe sobre compras locales para verificar cumplimiento del mínimo 30% del valor de los insumos establecidos en el convenio.                                                                                   | X |  |  |  |
| 15. El Municipio debe exigirle a su operador los protocolos de Bioseguridad y la aplicación de los mismos, acorde a las condiciones del Municipio. Así mismo promover estrategias para el cuidado, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | El municipio realiza verificación de protocolos al operador y su cumplimiento en cada entrega.                                                                                                                                         | X |  |  |  |
| 16. El MUNICIPIO deberá requerir que los contratistas que presten su servicio en razón a la ejecución del Convenio, constituyan pólizas por cada uno de los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual y buen manejo y correcta inversión del Anticipo según fuere el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | el municipio para la realización del contrato con el operador exige las pólizas requeridas según lo establece el decreto 1082-2015                                                                                                     | X |  |  |  |
| 17.Solicitar al equipo PAE por escrito los intercambios que se llegasen a requerir con la justificación de los mismos, de acuerdo a los tiempos establecidos en la Resolución 29452 de 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | El municipio solicita por escrito los intercambios que se requieran los cuales son eprobados por el equipo PAE.                                                                                                                        | X |  |  |  |
| 18. El municipio deberá contar con una persona idónea para realizar la supervisión del Programa de alimentación escolar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | El municipio designa un profesional para realizar la supervisión del convenio suscrito con el operador.                                                                                                                                | X |  |  |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                    |   |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|--|--|
| 19. El municipio debe verificar que su operador (Contratista) se encuentre al día en los pagos de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) de sus empleados de acuerdo a lo establecido por la ley. El municipio mes a mes tendrá que hacer seguimiento a sus operadores sobre la buena ejecución de los recursos solicitando las planillas de pago de sus manipuladores de alimentos o personal de entrega de la ración. Adicional a lo anterior,deberá verificar que el recurso destinado dentro del valor de la minuta, al pago de personal de entrega, sea invertido exclusivamente en esta actividad, para lo cual deberá solicitarle a su operador los respectivos soportes | El municipio hace seguimiento del pago realizado por el operador al personal requerido en las entregas.                                                            | X |  |  |  |
| 20. Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración, en la oficina del PAE del Departamento de Boyacá la cual será tenida en cuenta para el primer desembolso, revisado y aprobada por el equipo PAE del departamento de Boyacá.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | El municipio presento plan de alistamiento el cual fue revisado y aprobado por el Equipo Técnico del PAE.                                                          | X |  |  |  |
| 21. El municipio deberá verificar que el operador y personal manipulador de alimentos, realice el procedimiento de toma de muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas Principales y así mismo entregar en físico archivo original a la oficina del PAE dentro de los (10) diez días hábiles del siguiente mes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | En las IE se viene realizando la toma de muestras y contramuestras diariamente.                                                                                    | X |  |  |  |
| 22. El municipio garantizara el valor de su aporte del proyecto, dentro del proceso de contratación que realice con el operador para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de 76 días calendario escolar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | El municipio incluyo dentro de su proceso contractual con el operador el valor de su aporte para garantizar la prestación del servicio durante 76 días académicos. | X |  |  |  |

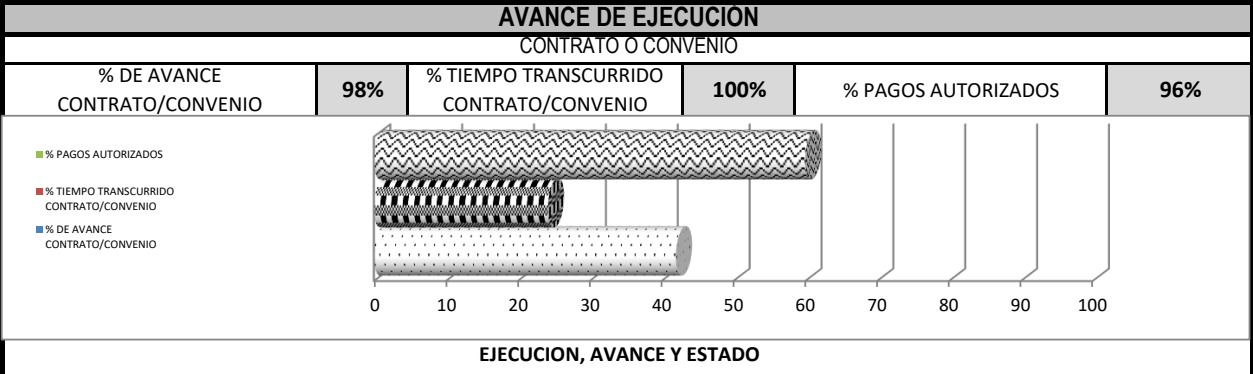
INFORME TÉCNICO

Durante los meses de mayo junio y julio del año en curso se realizaron en el Municipio de topaga un total de 19 visitas de acompañamientos de la RPS a las Instituciones ( vado castro, Carlos julio umaña sede principal , concentracion sede primaria , el vergel , la esperanza y la atravieza) de seguimiento y monitoreo de acuerdo a los lineamientos técnicos, Resoluciones 2674 del 22 de Julio de 2013, 0335 del 23 de Diciembre de 2021 y demás normatividad vigente.

Se hace una descripción de los aspectos evidenciados en el transporte de los alimentos el cual se están llevando los productos en carros termo King cumpliendo con las temperaturas adecuadas para la inocuidad y calidad de los alimentos, también se llevan canastillas y estibas para así evitar la contaminación cruzada de los mismos, en cuanto al almacenamiento de cada una de las sedes educativas cada una tiene su espacio sus a las cenas donde ponen el mercado sus neveras y en las sedes principales sus congeladores horizontales para así ofrecer una mejor congelación en cuanto a los cárnicos, las materias primas se evidencian de buena calidad, en cuanto al personal manipulador Hacen falta dos economas por exámenes de aptitud debido a que son economas nuevas, se está haciendo el diligenciamiento de los documentos de manera correcta sin embargo se solicitó en las últimas visitas al operador que se enviaran más formatos ya no tienen donde diligenciar, las ecónomas están bien capacitadas en cuanto al servido de los gramajes según el nivel escolar y cumplen con los menús establecidos en la minuta, las muestras y contra muestras que se aplican únicamente en las sedes principales se están haciendo de manera correcta en bolsas ziploc , Enlace de vado Castro se sugirió que se debe hacer el correcto etiquetamiento de las muestras y las contra muestras. En algunas sedes educativas se presentan algunas debilidades de infraestructura en el caso de la sede principal Carlos Julio Umaña Torres se encuentra en mal estado la conexión de lavaplatos y se bota el agua al piso En la sede el vergel No llega casi agua a la cocina el cual se le solicitó a la administración municipal que se reparara la conexión ya que sin esto es traumático para la manipuladora hacer el debido procedimiento de alimentos, también se informa que en cuanto al menaje la alcaldía municipal entregó nuevo menaje a toda la sedes educativas y a la IE Vado Castro además del menaje entrega silletería y mesas nuevas, Se dejó como compromiso para la administración municipal en la anterior reunión del comité operativo el lavado de tanques y el control de plagas de cada una de las sedes educativas el cual se está en la espera del cumplimiento del mismo, También Se deja la observación que se hizo la sugerencia De la conformación del CAE en varias ocasiones al señor rector de la institución educativa Carlos julio Umaña Torres

Finalmente, teniendo en cuenta el convenio interadministrativo entre la Gobernación de Boyacá con el municipio y lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ numeral 9. c.) En casos de probables Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA, la Secretaría de Salud en el marco de sus competencias, realizará el acompañamiento y el respectivo análisis microbiológico a los alimentos y/o agua reacionados con el evento, acorde al menú establecido; en consecuencia, a la fecha en TOPAGA no se ha presentado esta situación por lo que no se han realizado los análisis allí estipulados

Se aclara que la información reportada en este informe técnico, está físicamente soportada en carpetas de registros de seguimiento del PAE, bajo la custodia del área de gestión Documental, Oficina Programa Alimentación Escolar - Gobernación de Boyacá.



1. EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN ESTE MUNICIPIO INICIO: 6 Febrero de 2023  
2. EJECUTOR/OPERADOR: FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL  
3. ESTE INFORME SE REALIZÓ BASADO EN FUENTES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, REPORTE SIMAT, CERTIFICACIÓN ENTREGA DE RACIONES FIRMADA POR RECTORES,CONSOLIDADO DE RACIONES, CERTIFICACIONES DE RECTORES Y PLANILLAS DE ASISTENCIA.  
4. CUPOS CONTRATADOS SEGÚN CONVENIO: 702 COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO y 281 Y COMPLEMENTO AM  
5. CUPOS ENTREGADOS: FEBRERO: RPS: 691 RC: 269 MARZO: RPS: 691 RC: 273 ABRIL: RPS: 698 RC: 273  
MAYO: RPS: 702 RC: 281 JUNIO: RPS: 702 RC: 280  
6. LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO ES DE \$ 204.921.463,17

| SEGUIMIENTO FINANCIERO                    |               |                                         |            |                       |        |                  |                   |
|-------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------|------------|-----------------------|--------|------------------|-------------------|
| CONTRATO O CONVENIO                       |               |                                         |            |                       |        |                  |                   |
| CUENTA No.                                | 358-591614-38 | FIDUCIA No.:                            |            |                       | BANCO: | BANCOLOMBIA S.A. |                   |
| ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:            |               |                                         |            |                       |        |                  |                   |
| NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:               |               | CUENTA MAESTRA AE - MUNICIPIO DE TOPAGA |            |                       |        |                  |                   |
| DESCRIPCIÓN                               |               |                                         | PORCENTAJE | FECHA<br>(dd/mm/aaaa) |        | VALOR            |                   |
| ACTA PARCIAL 1                            |               |                                         | 40%        | 8                     | 03     | 2023             | \$ 66.625.381,74  |
| ACTA PARCIAL 2                            |               |                                         | 30%        | 17                    | 05     | 2023             | \$ 49.969.036,31  |
| EJECUCIÓN ENERO                           |               |                                         | 0%         | 31                    | 01     | 2023             | \$ 0,00           |
| EJECUCIÓN FEBRERO                         |               |                                         | 16%        | 28                    | 02     | 2023             | \$ 33.936.292,98  |
| EJECUCIÓN MARZO                           |               |                                         | 22%        | 31                    | 03     | 2023             | \$ 47.517.417,64  |
| EJECUCIÓN ABRIL                           |               |                                         | 15%        | 30                    | 04     | 2023             | \$ 31.459.817,29  |
| EJECUCIÓN MAYO                            |               |                                         | 21%        | 31                    | 05     | 2023             | \$ 44.562.878,97  |
| EJECUCIÓN JUNIO                           |               |                                         | 22%        | 23                    | 06     | 2023             | \$ 46.549.329,20  |
| TOTAL EJECUTADO RACIONES                  |               |                                         | 96%        | 23                    | 06     | 2023             | \$ 204.025.736,08 |
| TOTAL EJECUTADO MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS |               |                                         | 0%         | 23                    | 06     | 2023             | \$ 895.727,09     |
| TOTAL EJECUTADO CONVENIO                  |               |                                         | 96%        | 23                    | 06     | 2023             | \$ 204.921.463,17 |
| TOTAL SIN EJECUTAR CONVENIO               |               |                                         | 4%         | 23                    | 06     | 2023             | \$ 8.629.004,22   |
| VALOR A PAGAR                             |               |                                         | 41%        | 23                    | 06     | 2023             | \$ 88.327.045,12  |

INFORME JURÍDICO

LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE HA BASADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE: ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007; NORMAS FUNDAMENTALES Y COMPLEMENTARIAS, ADEMÁS DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. LA LEY 1098 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 29452 DE DICIEMBRE 29 DE 2017.

OBSERVACIONES:

\* Se aclara que en el municipio de Topaga se realizo entrega de alimentación escolar hasta el 23 de Junio de 2023.

\* Para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en el primer semestre 2023 por 76 días calendario académico el municipio incluyó el valor de su aporte establecido en el Proyecto "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", dentro del proceso de contratación que suscribió con el operador.

5. El valor ejecutado por el municipio de acuerdo a su aporte (\$ 92.409.905,60) según lo establecido en la clausula Decima item - 41, fue de \$ (\$ 92.309.659,92)

FANY ALICIA MONROY ARIAS

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ  
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN  
REVISADO  
Maria Eugenia Corredor Diaz  
Firmas: Fecha: 24/10/2023  
colocar: "No aplica o N.A."

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: "No aplica o N.A."

T: Cumple totalmente las actividades pactadas.  
P: Cumple parcialmente las actividades pactadas.  
N: No cumplió las actividades pactadas













# REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Boyacá- Municipio de Tópaga

Nit: 891.856.625-1



## LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE TOPAGA

### CERTIFICA:

Que revisada la contabilidad del municipio y de acuerdo al prorrateo de rendimientos financieros, correspondiente a la cuenta de ahorros No. 35859161438 denominada CUENTA MAESTRA ALIMENTACION ESCOLAR SGP. No se generaron rendimientos financieros girados del convenio No.254-2023 en razón a que ingresaron los recursos y se realizó el pago inmediato.

Se expide la presente, a los (25) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



**MYRIAM NIÑO SUAREZ**

Tesorera Municipal

Cel: 3212517109

E mail: tesoreria@topaga-boyaca.gov.co

|                                                                                   |         |  |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|--|-----------------------|
|  | FORMATO |  | VERSIÓN: 0            |
|                                                                                   |         |  | CÓDIGO: A-AD-GC-F-034 |
| ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN                                               |         |  | FECHA: 24/Jul/2019    |

|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                      |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------|
| FECHA PRESENTE ACTA                                                            | 24 octubre de 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      |                                    |
| CONTRATO <input type="checkbox"/> CONVENIO <input checked="" type="checkbox"/> | No. 254                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | DE FECHA: 21/01/2023 |                                    |
| OBJETO                                                                         | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TOPAGA, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. |                      |                                    |
| CONTRATISTA                                                                    | MUNICIPIO DE TOPAGA<br>ALVARO HENRY BARRERA DIAZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      | NIT: 891856625-1<br>C.C: 4.282.257 |
| INTERVENTOR Y/O SUPERVISORA                                                    | FANY ALICIA MONROY ARIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                      | C.C. 23.924. 961                   |
| VALOR DEL CONVENIO :                                                           | VALOR INICIAL : \$ 166.563.454,36                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      |                                    |
|                                                                                | APORTE DEPARTAMENTO: \$ 166.563.454,36                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                      |                                    |
|                                                                                | APORTE DE CONTRAPARTE: \$ 0,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |                                    |
| ADICIONAL N° 1                                                                 | VALOR (APORTE DEPARTAMENTC \$ 46.987.013,03                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                      |                                    |
| ADICIONAL N°                                                                   | VALOR \$ 0,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                      |                                    |
| VALOR TOTAL CON ADICIONES                                                      | \$ 213.550.467,39                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      |                                    |
| PLAZO INICIAL                                                                  | SIETE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 76 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                      |                                    |
| PRORROGA N° 1                                                                  | Tiempo: 14 DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO MÁS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | De Fecha:            | 29/may/2023                        |
| PRORROGA N°                                                                    | Tiempo: N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | De Fecha:            | N/A                                |
| PLAZO TOTAL                                                                    | SIETE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 90 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                      |                                    |
| FECHA DE INICIACIÓN                                                            | 26 ENERO DE 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |                                    |
| ACTA DE SUSPENSIÓN N°                                                          | De Fecha:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | N/A                  |                                    |
| ACTA DE REINICIACIÓN N°                                                        | De Fecha:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | N/A                  |                                    |
| FECHA DE TERMINACIÓN                                                           | 25 AGOSTO DE 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      |                                    |
| FECHA DE TERMINACIÓN REAL                                                      | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                      |                                    |
| PERIODO AUTORIZADO A PAGAR                                                     | 1 MAYO A 25 AGOSTO DE 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |                                    |
| RBPP N°                                                                        | 2022 00005 0026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                      |                                    |

N°s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 357 y 4793 de 2023 Departamento de Boyacá

En las oficinas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ se reunieron los señores, FANY ALICIA MONROY ARIAS Interventor / Supervisora y el señor ALVARO HENRY BARRERA DIAZ como representante legal o contratista (Alcalde), con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° N. A. del mes (es) N. A. de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo

\$ 0,00

Sumatoria Amotizaciones

\$ 0,00

Saldo por Amortizar

\$ 0,00

*\*Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiaciion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiaciion, segun hoja anexa de fuentes de financiaciion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

| BALANCE DE PAGO                                     |                   |                   |
|-----------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| CONCEPTO                                            | DEBE              | HABER             |
| Valor del contrato o Convenio                       | \$ 213.550.467,39 | \$ 0,00           |
| Amortización Anticipo                               | \$ 0,00           | \$ 0,00           |
| Valor a pagar de la presente acta                   | \$ 0,00           | \$ 88.327.045,12  |
| Valor Total actas pagadas                           | \$ 0,00           | \$ 116.594.418,05 |
| Saldo sin ejecutar ( Liberar por el Departamento)   | \$ 0,00           | \$ 8.629.004,22   |
| Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique) | \$ 0,00           | \$ 0,00           |
| Sumas iguales                                       | \$ 213.550.467,39 | \$ 213.550.467,39 |

*\*Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiaciion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiaciion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

|             |               |                  |            |            |
|-------------|---------------|------------------|------------|------------|
| No. CUENTA: | 358-591614-38 | BANCOLOMBIA S.A. | AHORROS: X | CORRIENTE: |
|-------------|---------------|------------------|------------|------------|

\*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

1. Se anexa certificación de Rendimientos Financieros expedida por el Tesorero del municipio.

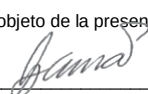
2. Se anexa Certificación de Pago Aportes Seguridad Social y Aportes parafiscales expedida por el Municipio.

3. Es responsabilidad del municipio consignar el valor correspondiente a rendimientos financieros (cuenta corriente No. 258000131-54 de BANCOLOMBIA S.A. DEP DE BOY CUENTA MAESTRA AE.) generados desde el pago de la presente acta, hasta el momento del desembolso al Operador.

4. Se aclara que en el municipio de Topaga se realizo entrega de alimentación escolar hasta el 23 de Junio de 2023.

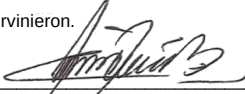
5. El valor ejecutado por el municipio de acuerdo a su aporte (\$ 92.409.905,60) según lo establecido en la clausula Decima ítem - 41, fue de \$ (\$ 92.309.659,92)

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: 

Nombre: FANY ALICIA MONROY ARIAS

INTERVENTOR Y/O SUPERVISORA

Firma: 

Nombre: MUNICIPIO DE TOPAGA

REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO HENRY BARRERA DIAZ

CONTRATISTA



ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE

ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)

ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)

ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

